

**Clarke, N**

COL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-132840-00003-0000

Fecha: 2013-09-06 15:12:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 412 REPOSRESRECU Folios: 37 19

P-3805

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
E. S. D.

Re: Expediente No.13.132.840  
Solicitud de patente a nombre de **EXCALIARD  
PHARMACEUTICALS, INC E ISIS PHARMACEUTICAS,  
INC.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **EXCALIARD PHARMACEUTICALS, INC E ISIS PHARMACEUTICAS, INC.** domiciliada en California, Estados Unidos de América solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 43109 emitida el 25 de julio de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

## 1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 41 cláusulas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por ese Despacho en la Resolución No. 43109.

Acompañamos recibo de pago, correspondiente al valor de la tasa oficial por concepto de modificación de la solicitud divisional y recibo de pago, correspondiente al valor de las 31 reivindicaciones adicionales a la décima.

## 2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

### 2.2 La indebida aplicación del artículo 36 de la decisión 486.

En la resolución 37543 arriba mencionada, ese despacho establece en el numeral cuarto que “... *la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia de la solicitud inicial, en consecuencia carece de objeto un nuevo estudio de patentabilidad.*”

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que el Artículo 36 de la Decisión 486 establece lo siguiente:

*“Artículo 36.- El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.*”

*La oficina nacional competente podrá, en cualquier momento del trámite, requerir al solicitante que divida la solicitud si ella no cumpliera con el requisito de unidad de invención.*

*Cada solicitud fraccionaria se beneficiará de la fecha de presentación y, en su caso, de la fecha de prioridad de la solicitud inicial (...).”* (Subraya y negrilla fuera del texto).

Como se puede observar, la única restricción que, de acuerdo a la norma aplicada en Colombia tienen las solicitudes divisionales, es que no pueden implicar una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial. En este sentido, cabe señalar que en ninguna parte del artículo 36 de la citada norma se establece que contener la misma materia que la solicitud inicial sea una causa válida de negación o rechazo de una solicitud divisional, sino que se determina que lo que no se permite es que se trate de una ampliación de la materia con respecto a aquella contenida en la solicitud inicial. En otras palabras, que contenta la misma materia a que contenga una ampliación de la misma son dos conceptos absolutamente distintos, y que en ningún momento deben ser confundidos, causando en consecuencia un detrimento a mi cliente, ya que en este caso no se trata de una ampliación de la materia.

Por lo tanto, el solicitante considera que la decisión de ese Despacho de rechazar la solicitud divisional por tratarse de la misma materia contenida en la solicitud inicial, argumentando que no tiene objeto realizar un nuevo estudio de patentabilidad, es arbitraria y carece de fundamento desde cualquier punto de vista legal, más aún haciendo referencia al artículo 36 de la Decisión 486/00, que es la norma aplicada en Colombia en este aspecto, y es aquella que dicta el proceder en estos casos.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.

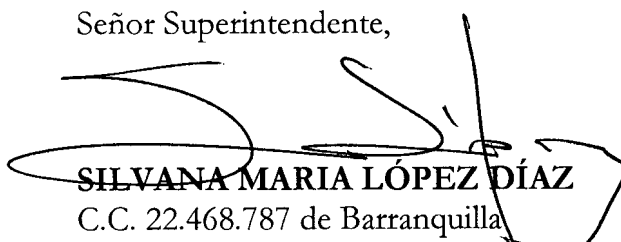
## **Clarke, Modet & Cº**

**COLOMBIA**

3

b) Que se revoque la resolución No. 43109 emitida el 25 de julio de 2013 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a aceptar a trámite y a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



**SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ**

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P. 147463 del CSJ

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)

# Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-3805

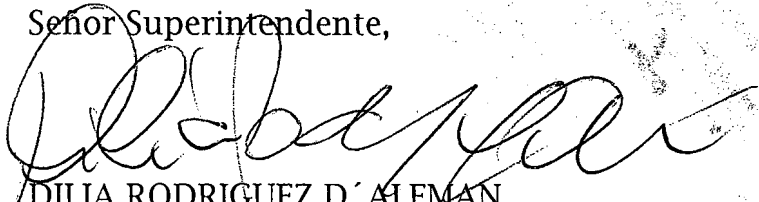
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
E. S. D.

Re: Expediente No. 13-132.840

Solicitud de patente a nombre de EXCALIARD PHARMACEUTICALS,  
INC E ISIS PHARMACEUTICALS, INC.

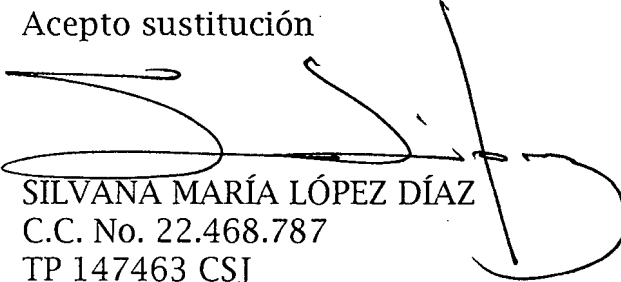
Yo, DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN  
C.C. 41.654.882 de Bogotá  
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ  
C.C. No. 22.468.787  
TP 147463 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                                                                                                                      |                       |                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA | <b>RECIBO DE CAJA</b> | <b>No. 13 - 0088838</b>                       |
|                                                                                                                                      |                       | Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2013 - 10:18:21 |

|                            |           |        |            |            |               |  |
|----------------------------|-----------|--------|------------|------------|---------------|--|
| RECIBIDO DE : CLARKE MODET |           |        |            |            | NI 83.008.643 |  |
| *** Soporte del Pago ***   |           |        |            |            |               |  |
| TIPO PAGO                  | BANCO     | CUENTA | No. PAGO   | FECHA PAGO | VR.PAGO       |  |
| RECIBO DE CA               | 999999999 | 88837  | 06/09/2013 |            | 1.480.000.00  |  |

|                           |             |                                                                 |              |              |
|---------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| *** Conceptos Pagados *** |             |                                                                 |              |              |
| CANT.                     | RENTISTICO  | CONCEPTO                                                        | Vr.UNDITARIO | Vr.CONCEPTO  |
| 31 50005-01-01            | SOLICITUDES | 1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA<br>ADICIONAL A LAS 10 INIC | 30.000.00    | 930.000.00   |
|                           |             |                                                                 |              | \$930.000.00 |
| =====                     |             |                                                                 |              |              |

SON: \*\*NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable:  \_\_\_\_\_  
\_\*\*\*\*\_  
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

**1. Identificación del Trámite**

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

**2. Datos del solicitante**

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

**EXCALIARD PHARMACEUTICALS, INC y ISIS PHARMACEUTICALS, INC.**

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa      Micro ☐      Pequeña ☐      Mediana ☐      Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C.      ☐ C.E.      ☐ NIT      ☐ Otro      Número \_\_\_\_\_

|                                   |                                                                              |                              |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Nacionalidad/País de constitución | Dirección y domicilio del titular                                            | Ciudad                       |
| ESTADOS UNIDOS DE AMERICA         | 2141 Palomar Airport Rd, Suite 300 Carlsbad<br>Y 1896 Rutherford Rd Carlsbad | California 92011, California |
| Dirección electrónica             | No. Fax                                                                      | Número telefónico            |

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

**3. Datos del apoderado:**

SILVANA MARIA I LÓPEZ DÍAZ      . C.C. 22.468.787      147463 CSI

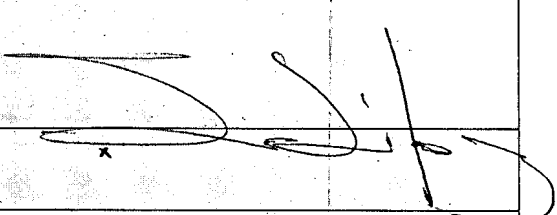
Apellidos y Nombre      Documento de identificación      Tarjeta profesional

|                                                     |                |                   |
|-----------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| Dirección y domicilio                               | Ciudad         |                   |
| Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia | Bogotá D.C.    |                   |
| Dirección electrónica                               | No. Fax        | Número telefónico |
| <u>notificaciones@clarkemodet.com.co</u>            | <u>6350824</u> | <u>6181088</u>    |

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general \_\_\_\_\_

|                                     |                                                                                                                   |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Datos del trámite                |                                                                                                                   |
| Corrección:                         |                                                                                                                   |
| Expediente No.                      | <u>13-131.840</u>                                                                                                 |
| Aparece                             | _____                                                                                                             |
| Debe ser                            | _____                                                                                                             |
| Modificación:                       |                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/>            | Presentación Solicitud Divisional.                                                                                |
| <input type="checkbox"/>            | Modificación al capítulo descriptivo.                                                                             |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Modificación al capítulo Reivindicatorio<br>Se adjunta nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 41 cláusulas. |
| <input type="checkbox"/>            | Modificación al resumen.                                                                                          |
| <input type="checkbox"/>            | Modificación a los dibujos.                                                                                       |

|                                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Anexos                           |                                                                                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación |
| <input type="checkbox"/>            | Poder, si fuere el caso.                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documento que contiene las modificaciones o correcciones.                             |
| <input type="checkbox"/>            | Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.                              |

|                          |                                                                                      |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Firma                 |                                                                                      |
| SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ |  |
| Nombre y apellidos       |                                                                                      |
| C.C. 22.468.787          | Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ                                                  |

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                                                                                                                      |                       |                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA | <b>RECIBO DE CAJA</b> | <b>No. 13 - 0077754</b>                   |
|                                                                                                                                      |                       | Bogotá D.C., Agosto 05 de 2013 - 16:41:03 |

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| RECIBIDO DE : CLARKE MODET | NI 830.008.643 |
|----------------------------|----------------|

|                          |                 |           |           |            |               |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|---------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |               |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR PAGO       |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 560802480 | 02/08/2013 | 77.730.000.00 |

|                           |                                                  |                                                                                 |                          |
|---------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                                                  |                                                                                 |                          |
| CANT.                     | RENTISTICO                                       | CONCEPTO                                                                        | Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO |
| 1                         | 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES | 150005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION | 125.000.00 125.000.00    |
|                           |                                                  |                                                                                 | \$125.000.00             |

SON: \*\*CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable:   
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que comprende un oligonucleótido que  
5        consiste de 12-30 nucleósidos ligados, en por lo  
      menos una porción de secuencia de 12 nucleobases de  
      los que es complementaria para los nucleótidos dentro  
      de la región selecciona de los nucleótidos 1399-1423,  
      1394-1423, 1388-1423, 718-751, 2728- 2797, 1659-1689  
10       y 2100-2129 de la SEQ ID NO: 9, en donde el  
      oligonucleótido modificado comprende
- (a) un segmento de espacio que consiste de  
      desoxinucleósidos ligados;
- 15       (b) un segmento de ala 5' que consiste de nucleósidos  
      modificados ligados; y
- (c) un segmento de ala 3' que consiste de nucleósidos  
      modificados ligados; en donde el segmento de  
      espacio se posiciona entre el segmento de ala 5'  
20       y el segmento de ala 3' y en donde cada  
      nucleósido modificado dentro de cada segmento de  
      ala comprende un azúcar modificado.
2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde por lo  
25       menos la porción de secuencia de 12 nucleobases es  
      complementaria con nucleótidos dentro de la región

P-3805  
Rvs modificadas  
05-09-2013

selecciona de los nucleótidos 1399-1423, 1394- 1423,  
and 1388-1423 de la SEQ ID NO: 9.

3. El compuesto de la reivindicación 2, en donde por lo  
5 menos la porción de secuencia de 12 nucleobases está  
presente dentro de la secuencia de nucleobase  
establecida en la SEQ ID NO: 37, 38, 39, 40 o 166.

4. El compuesto de la reivindicación 1, en donde por lo  
10 menos la porción de secuencia de 12 nucleobases es  
complementaria con nucleótidos dentro de la región de  
nucleótidos 718-751 de la SEQ ID NO: 9.

5. El compuesto de la reivindicación 4, en donde por lo  
15 menos la porción de secuencia de 12 nucleobases está  
presente dentro de la secuencia de nucleobase  
establecida en la SEQ ID NO: 29, 30 o 31.

6. El compuesto de la reivindicación 1, en donde por lo  
20 menos la porción de secuencia de 12 nucleobases es  
complementaria con nucleótidos dentro de la región de  
nucleótidos 2728-2797 de la SEQ ID NO: 9.

7. El compuesto de la reivindicación 6, en donde por lo  
25 menos la porción de secuencia de 12 nucleobases está  
presente dentro de la secuencia de nucleobase  
establecida en la SEQ ID NO: 151, 152, 153 o 154.

- 3
8. El compuesto de la reivindicación 1, en donde por lo  
menos la porción de secuencia de 12 nucleobases es  
complementaria con nucleótidos dentro de la región de  
5 nucleótidos 1659-1689 de la SEQ ID NO: 9
9. El compuesto de la reivindicación 8, en donde por lo  
menos la porción de secuencia de 12 nucleobases está  
presente dentro de la secuencia de nucleobase  
10 establecida en la SEQ ID NO: 54, 55 o 56.
10. El compuesto de la reivindicación 1, en donde por lo  
menos la porción de secuencia de 12 nucleobases es  
complementaria con nucleótidos dentro de la región de  
15 nucleótidos 2100-2129 de la SEQ ID NO: 9.
11. El compuesto de la reivindicación 10, en donde por lo  
menos la porción de secuencia de 12 nucleobases está  
presente dentro de la secuencia de nucleobase  
20 establecida en la SEQ ID NO: 77, 78, 79, 80 o 81.
12. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones  
1-11, en donde el oligonucleótido modificado  
comprende por lo menos 14 nucleósidos ligados.

- 4
- 11
13. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, en donde el oligonucleótido modificado consiste de 20 nucleósidos ligados.
- 5 14. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en donde el oligonucleótido es un oligonucleótido de cadena sencilla.
- 10 15. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en donde el oligonucleótido modificado es un oligonucleótido de cadena doble.
- 15 16. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-15, en donde el oligonucleótido modificado comprende por lo menos un ligado internucleósidos modificado.
- 20 17. El compuesto de la reivindicación 16, en donde por lo menos un ligado internucleósidos modificado es un ligado internucleósidos de fosfotioato.
18. El compuesto de la reivindicación 17, en donde todos los ligados internucleósido son ligados internucleósido de fosfotioato.

19. El compuesto de la reivindicación 17, en donde cada uno de ligados internucleósido restantes es un ligado de fosfodiéster.

5 20. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-15, en donde por lo menos uno de los nucleósidos comprende un azúcar modificado.

10 21. El compuesto de la reivindicación 20, en donde el azúcar modificado es un azúcar bicíclico.

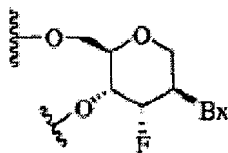
22. El compuesto de la reivindicación 20, en donde por lo menos uno de los azúcares modificados comprende un 2'-Ometoxietilo.

15

23. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-15, que comprende por lo menos un nucleósido modificado con tetrahidropirano en donde un anillo tetrahidropirano reemplaza el anillo furanosa.

20

24. El compuesto de la reivindicación 23, en donde cada uno de por lo menos uno de los nucleósidos modificados con tetrahidropirano tiene la estructura:



25

10

en donde Bx es un grupo funcional de base heterocíclica  
opcionalmente protegido.

25. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones  
5 1-15, en donde por lo menos un nucleósido comprende  
una nucleobase modificada.

26. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones  
1-15, en donde por lo menos un nucleósido comprende  
10 una nucleobase de citosina modificada.

27. El compuesto de la reivindicación 26, en donde la  
nucleobase de citosina modificada es una 5'-  
metilcitosina.

15 28. El compuesto de la reivindicación 26, en donde cada  
nucleobase de citosina modificada es una 5'-  
metilcitosina 5'- metilcitosina.

20 29. El compuesto de la reivindicación 26, en donde cada  
citosina dentro de la secuencia del oligonucleótido  
modificado es una 5'-metilcitosina.

25 30. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones  
1-11, en donde el oligonucleótido modificado  
comprende

- 7/ 14
- (a) un segmento de espacio de trece desoxinucleósidos ligados;
- (b) un segmento de ala 5' que consiste de dos nucleósidos modificados ligados; y
- 5 (c) un segmento de ala 3' que consiste de cinco nucleósidos modificados ligados; en donde el segmento de espacio se posiciona entre el segmento de ala 5' y el segmento de ala 3', en donde cada nucleósido modificado dentro de cada
- 10 segmento de ala comprende un azúcar 2 - Ometoxietilo; y en donde cada ligado internucleósido es un ligado fosfotioato.

31. Un oligonucleótido anticodificante consiste de 12-30
- 15 nucleósidos ligados, en por lo menos una porción de secuencia de 12 nucleobases de los que es complementaria para los nucleótidos dentro de la región selecciona de los nucleótidos 1399-1423, 1394-1423, 1388-1423, 718-751, 2728-2797, 1659-1689 y
- 20 2100-2129 de la SEQ ID NO: 9, dicho anticodificante se caracteriza adicionalmente porque tiene una dirección de 5' a 3',

- un segmento de ala 5' que consiste de dos nucleótidos, un
- 25 segmento de espacio de 13 nucleótidos, and un segmento de ala 3' que consiste de cinco nucleótidos,
- 12

8  
15  
en donde cada nucleótido de dichos segmentos de ala 5' y 3'  
comprende un azúcar de 2'-O-metoxietilo,

en donde cada nucleótido de dicho segmento de espacio  
5 comprende un azúcar de desoxiribosa,

en donde cada base de citosina de dicho oligonucleótido  
anticodificante es una metilcitosina, y

10 en donde los ligados internucleótido entre cada nucleótido  
de dicho oligonucleótido anticodificante son ligados  
fosforotioato.

32. El oligonucleótido anticodificante de la reivindicación  
15 31, en donde por lo menos la porción de secuencia de  
12 nucleobases es complementaria con nucleótidos  
dentro de la región selecciona de los nucleótidos  
1399-1423, 1394-1423, and 1388-1423 de la SEQ ID NO:  
9.

20

33. El oligonucleótido anticodificante de la reivindicación  
32, en donde por lo menos la porción de secuencia de  
12 nucleobases está presente dentro de la secuencia  
de nucleobase establecida en la SEQ ID NO: 37, 38,  
25 39, 40 o 166.

+3

34. Un compuesto que comprende un oligonucleótido que  
consiste de 12-30 nucleósidos ligados, en por lo  
menos una porción de secuencia de 12 nucleobases de  
los que es complementaria para los nucleótidos dentro  
5 de la región selecciona de los nucleótidos 1457-1689,  
2120-2147, 2267-2301, 553-611, 1469- 1508 and 1559-  
1605 de la SEQ ID NO: 9, en donde el oligonucleótido  
modificado comprende

- 10 (a) un segmento de espacio que consiste de  
desoxinucleósidos ligados;
- (b) un segmento de ala 5' que consiste de nucleósidos  
modificados ligados; y
- (c) un segmento de ala 3' que consiste de nucleósidos  
15 modificados ligados;

en donde el segmento de espacio se posiciona entre el  
segmento de ala 5' y el segmento de ala 3' y en donde  
cada nucleósido modificado dentro de cada segmento de  
20 ala comprende un azúcar modificado; y

en donde el compuesto se caracteriza porque demuestra  
inhibición de por lo menos el 60% en un ensayo de  
expresión de factor de crecimiento de tejido  
25 conductivo humano.

35. Un compuesto que comprende un oligonucleótido que  
consiste de 14-30 nucleósidos ligados, por lo menos  
una porción de secuencia de nucleobase 14 de los que  
es complementaria para los nucleótidos dentro de la  
5 región selecciona de los nucleótidos 2040-2069 de la  
SEQ ID NO: 9, en donde el oligonucleótido modificado  
comprende

(a) un segmento de espacio que consiste de  
10 desoxinucleósidos ligados;  
(b) un segmento de ala 5' que consiste de nucleósidos  
modificados ligados; y  
(c) un segmento de ala 3' que consiste de nucleósidos  
modificados ligados; en donde el segmento de  
15 espacio se posiciona entre el segmento de ala 5'  
y el segmento de ala 3' y en donde cada  
nucleósido modificado dentro de cada segmento de  
ala comprende un azúcar modificado.

20 36. El compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones  
1-30 o 35 o el oligonucleótido anticodificante de una  
cualquiera de las reivindicaciones 31-33, en donde el  
compuesto o el oligonucleótido anticodificante se  
caracteriza porque demuestra por lo menos 50%, por lo  
25 menos 60% o por lo menos 70% de inhibición en un  
ensayo de factor de crecimiento de tejido conectivo  
humano.

37. Una composición que comprende un compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-30 o 34-36 o el oligonucleótido anticodificante de una cualquiera de las reivindicaciones 31-33, o una sal del mismo, y un diluyente o portador farmacéuticamente aceptable.
38. Una composición que comprende un compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-30 o 34-36 o el oligonucleótido anticodificante de una cualquiera de las reivindicaciones 31-33, o una sal del mismo, formulado para administración tópica.
39. Una composición que comprende un compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-30 o 34-36 o el oligonucleótido anticodificante de una cualquiera de las reivindicaciones 31-33, o una sal del mismo, formulado para administración subcutánea.
40. Una composición que comprende un compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones 1-30 o 34-36 o el oligonucleótido anticodificante de una cualquiera de las reivindicaciones 31-33, o una sal del mismo, formulado para administración intradérmica.
41. Una composición que comprende un compuesto de una cualquiera de las reivindicaciones una cualquiera de

16

P-3805  
Rvs modificadas  
05-09-2013

las reivindicaciones 1-30 o 34-36 o el  
oligonucleótido anticodificante de una cualquiera de  
las reivindicaciones 31-33, o una sal del mismo,  
formulada para administración local en un tejido  
fibrótico.

5

17